

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:42:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LOS 15 Mbps ADICIONALES, SE PIDE A LA ENTIDAD CONFIRMAR QUE EL INCREMENTO DE ESOS 15 Mbps SERÁ SOLO UNA VEZ EN TODO EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: 1 Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite la consulta, pues los 15 Mbps son por el tiempo de duración del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	28/09/2023
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:42:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL PERSONAL DE IMPLEMENTACIÓN TIENE QUE SER COLEGIADO, O SOLO CON SU TITULO PROFESIONAL SERÁ SUFICIENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal que se designe para la implementación de la solución completa, deberá contar con título profesional en carreras afines a tecnologías de la información y comunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'... deberá contar con título profesional en carreras afines a tecnologías de la información y comunicaciones.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20600855078

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:42:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE PIDE A LA ENTIDAD CONFIRMAR QUE LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN SERÁ PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN O SERÁ PRESENTANDO EN LA FIRMA DE CONTRATO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta, la documentación será presentada para la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

h) Título profesional del personal designado para la implementación de la solución completa

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20600855078

Fecha de envío : 28/09/2023

Nombre o Razón social : MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:42:30

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PARA UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, SE PIDE A LA ENTIDAD QUE EL RECORRIDO DE FIBRA ÓPTICA SEA SUBTERRÁNEO O AÉREO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** C

**Literal:** 1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite la consulta, ya que la línea de fibra óptica aérea presenta mayores riesgos de daños externos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:21:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar, si se solicita algún documento adicional a la Copia Literal para acreditar la transformación de E.I.R.L. a S.A.C. como consecuencia de un proceso de reorganización societaria, para validar la experiencia y otros documentos de la Empresa en el presente proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que debe presentar el anexo N° 9 incluido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:21:06

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el numeral b., pagina 20 Equipamiento, solicitan la instalación de 2 router, con esquema activo - activo, debidamente configurados por el proveedor.

Se solicita ala entidad confirmar la dirección para la instalación del enlace ya que no lo mencionan en el TDR, confirmar las coordenadas para presentar la propuesta adecuada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** b      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Admitido, la instalación se realizará en sito Av. Andrés Aramburú 1184 distro de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ sito Av. Andrés Aramburú 1184 distro de Surquillo, provincia y departamento de Lima, ...

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:21:06

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el numeral d. Monitoreo de servicio, pagina 21, solicitan que para monitorear el uso de ancho de banda se cumpla con el requisito de que la solución de monitoreo deberá permitir realizar diagramas topológicos detallados e la red en tiempo real en capa 3.

En aras de dar mayor pluralidad al proceso y no limitar la concurrencia de postores se solicita a la entidad eliminar dicho requisito ya que se considera que es desproporcional frente a microempresas y pequeñas empresas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: d      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite, ya que la Entidad precisa de mejorar en la administración del servicio de internet, tales como: verificar la conectividad (diagrama topológico) y el uso del ancho de banda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:21:06

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el numeral, e. DIRECCIONES IP, pagina 22, mencionan lo siguiente:

-Se requiere contar con dos (02) pool de direcciones IP públicas, para el dominio ign.gob.pe:

1 Pool con Máscara /28 de veinte (12) direcciones IP públicas

1 Pool con Máscara /28 de veinte (12) direcciones IP públicas

- Se requiere contar con un (01) pool de direcciones IP públicas para el dominio idep.gob.pe:

1 Pool con Máscara /28 de doce (12) direcciones IP públicas.

Se solicita a la entidad confirmar que se considerara como valido un segmento para el dominio: IGN.GOB.PE y otro segmento para el dominio: IDEP.GOB.PE considerando dentro de ambos servicios las IPs de red, broadcast y gateway.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** e    **Literal:** -    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta, se considerará como válido el uso de Ips de red en ambos segmentos para el broadcast y gateway.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:56:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se insta al Comité de Selección incorporar en los TDR las penalidades por retraso injustificado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones (Ley N.º30225) y su TUO.

En ese sentido, se insta al Comité a incorporar el contenido del artículo N.º162 del TUO de la Ley N.º30225 en los TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones (Ley N.º30225), capítulo IV, artículo N.º162

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en las bases, en el numeral 3.6 del capítulo III, se establecen los tipos de penalidad. Asimismo, en la proforma del contrato, las mencionadas penalidades están descritas, señalándose además que se pueden establecer otro tipo de penalidades, siempre que estas estén descritas en las bases (literal q, del numeral 3.1.1 del Capítulo III).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:56:03

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita incorporar el nivel de disponibilidad (porcentaje) mensual del servicio objeto de la convocatoria. Esto con la finalidad de que no existan divergencias en la interpretación de los TDR ni posibles controversias respecto del porcentaje de disponibilidad mensual del servicio y la aplicación de penalidades sobre el mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "p" del numeral 3.1 Especificaciones técnicas, se señalan los tiempos mínimos para las subsanación de averías o incidentes, para evitar las penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20519286794

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:11:51

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad incorporar en los TDR información pertinente que permita a los postores realizar una visita técnica a las instalaciones del IGN con la finalidad de conocer las rutas de despliegue del servicio y que las propuestas cuenten con una evaluación de costos ajustada a la realidad del IGN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1.

**Literal:** -

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visita: Miércoles 04 de octubre, desde las 08:30 a.m. hasta las 10:00 a.m.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Visita a las instalaciones, miércoles 04 de octubre, desde las 08:30 a.m. hasta las 10:00 a.m.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 158 del Reglamento de la Ley, de presentarse atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, este prodrá solicitar la ampliación de plazo contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos esclarecer que el literal "m" de la Especificaciones técnicas establecen dos plazos. El primero de ellos, es para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, siendo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El segundo, es el plazo durante el cual se debe brindar el servicio contratado, el cual es por 365 días calendarios y son contados a partir del documento que acredite la activación del servicio de internet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los equipos podrán ser retirados un día después de cumplido el tiempo de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta. Al finalizar el contrato el proveedor podrá dar de baja el servicio, pudiendo la Entidad solicitar la provisión del mismo de forma oportuna.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta, únicamente se presentarán los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:23:14

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regla. LCE DS N° 44-2020-SA DU N° 026-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Instituto Geográfico Nacional, si bien cuenta con usuario en el PIDE, este únicamente nos permite verificar la consulta de los Documentos Nacionales de Identidad, por lo que, aún es necesario que el postor presente los documentos señalados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** C      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regla. LCE DS N° 44-2020-SA DU N° 026-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Instituto Geográfico Nacional, si bien cuenta con usuario en el PIDE, este únicamente nos permite verificar la consulta de los Documentos Nacionales de Identidad, por lo que, aún es necesario que el postor presente los documentos señalados en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: G      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha procedido a eliminar dicho anexo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta. De suceder este hecho, la Entidad no procederá a realizar reclamos por falta de servicio ante la deudas contraídas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite la consulta. Finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución de los equipos, si existiera caso de pérdida o robo la entidad asumirá el costo de los mismos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la instalación de equipos, se verificarán que sean nuevos, y deberán presentar la documentación de garantía de dichos equipos. Sin embargo, de presentarse deterioros en los equipos por mala praxis por parte de la Entidad, ésta asumirá el costo de la reparación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 29/09/2023

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como incremento de ancho de banda hasta en un 100% no contemplada en nuestra estructura de costos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: 3 ITEM      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la solicitud de ofrecer a la institución la posibilidad de incrementar el ancho de banda hasta en un 100%, cuando lo requiera y previa coordinación, la entidad cubrirá el costo del incremento del ancho de banda solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: J      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si, se admite la consulta, además, se precisa que en el literal "j" se señala lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: J      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si, si es conforme, previa evaluación de personal de la OEINFO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como obras civiles y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 3 ITEM      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite, ya que el costo del servicio a contratar, incluye todos los costos de instalación y equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Calidad certificada¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 4 ITEM      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los bienes para brindar el servicio deberán ser nuevos, de primer uso y contar con la garantía del fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'¿ deberán ser nuevos, de primer uso y contar con la garantía del fabricante¿

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:23:14

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** q      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite, ya que las penalidades están concebidas en función a las pérdidas económicas de la entidad, pues se ocasiona interrupción de los servicios virtuales de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 29/09/2023

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obra en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: r      Literal: -      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admiten:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, además cabe destacar que la responsabilidad de proveedor que brindara el servicio de internet, es hasta la conexión del puerto Ethernet del Switch Lan de la entidad, la entidad configurara los equipos de su LAN de ser necesarios. Los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación de su servicio. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios:

puntos a confirmar :

- \*Tomacorrientes
- \*Energía Estabilizada
- \*Patch Panel
- \*Patch cords
- \*puertos disponibles en su switch Lan (Donde se conectara el router)
- \*Tendido de cableado electrico
- \*UPS
- \*Pozos de Tierra
- \*Gabinetes o Racks
- \*Cualquier trabajo de cableado estructurado."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** 3.1.1.b

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se admite, la Entidad proporcionará las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos brindados por el proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:23:14

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

"En las bases dice:  
SERVICIO DE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA.

Consulta:

se solicita a la entidad confirmar si se requiere de dos servicios de 500M como activo activo?. Ya que en el titulo menciona que debe haber contingencia y hace referencia a tenerlo como back up o pasivo."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 3.1.1.b    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, se requiere de dos servicios de 500M como activo-activo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

"En las bases dice:

equipo equilibrador para 300m para dominio ign.gob.pe y 200m para dominio idep.gob.pe

Consulta:

se solicita a la entidad confirmar si se confirma el punto anterior se requiere que 1 equipo router de 500m realice esta funcionalidad con un equipo balanceador? y por otro lado, el otro router de 500m este como activo realizando otro servicio de ancho de banda con la red lan cliente?.

se requiere confirmar ademas, en caso que, el router 500m este en modo pasivo entre a funcionar cuando el router principal tenga alguna caida. especificar el requerimiento."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 3.1.1.c**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "b" del numeral 3.1 Especificaciones técnicas, claramente se señala el tipo de configuración de los routers.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

"En las bases indica:  
servicio de 500m como activo activo

Consulta:

se requiere confirmar a la entidad que que en caso el servicio sea activo activo la disponibilidad sea del 99.98% y para un servicio activo - pasivo tenga una disponibilidad del 99.95%"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.1.c      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "b" del numeral 3.1 Especificaciones técnicas, claramente se señala el tipo de configuración de los routers.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

"

CONSULTA :

Se solicita a la entidad Confirmar que ya cuente con estos equipos wifi? O se requiere la instalacion de nuevos equipos como access point? Y que cantidad?.

Por otro lado, confirmar que cuenten con cableado estructurado y con puentes de conexion de eneregia para la instalacion de estos equipos wifi."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.1.b      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se cuenta con los equipos para este servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 29/09/2023

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

"En las bases indica:

. El plazo de implementación será de 50 días calendario

**CONSULTA :**

Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar un plazo de implementación de CINCUENTA (50) días calendarios para la instalación del servicio, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR es de tan sólo treinta (45) días calendarios.

Adicionalmente La Entidad no estaría teniendo en consideración que actualmente existe una escasez de materia prima para la fabricación de componentes de red tales como router, Firewall, etc por lo que los proveedores debido a la demanda mundial han aumentado los tiempos de entrega de los mismos.

También no se estaría considerando los tiempo para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes que debido al Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país debido al COVID19 impactan en la disponibilidad de estos, también podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, también, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable de 90 días calendario para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 3.1.1.m**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se admite, pues contamos con propuestas cuyo plazo de entrega son menores a los 45 días.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si SE PUEDE OPTAR POR UNA VERSION IGUAL O SUPERIOR Y QUE SEA LICENCIADA. ?? Y SE PUEDA HACER LA CAPACITACION del servicio a instalar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.1.g      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "g", se señala que es el postor quien debe determinar la solución de correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:23:14

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

"se solicita confirmar a la entidad si el servicio de correo electronico:  
CUAL ES LA FORMA DE CONEXION SI ES POR WEB O APLICACION?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.1.g      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "g", se señala que el acceso al correo es por web y ser compatible con plataformas móviles y de escritorio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

"con respecto al punto anterior se requiere confirmar a la entidad :  
SE REQUIEREN 600 CUENTAS PARA LOS DOS DOMINIOS CONFIRMAR SI SE REQUIEREN 540GB PARA LAS 600 CUENTAS."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.1.1.g      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "g", se señala el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

"

con respecto al antispam se requiere confirmar verificación de huella: Comentar a que hace referencia ese tipo de verificación, si esta enfocado a alguna firmas, o algún tipo de autenticación de los usuario en general. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** 3.1.1.g

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "g", se señala el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 19:23:14

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

"

con respecto al antispam se requiere confirmar análisis de imagen: La siguiente capa de protección que menciona, hace énfasis a los adjuntos de los correos que tienen imágenes, o al imágenes como QR que puedan contener Phishing como tal. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** 3.1.1.g

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el literal "g", se señala el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20513447079

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 23:12:58

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Dice: se realizará la instalación de una red wifi para 400 personas con un ancho de banda de 100 Mbps adicional al servicio de internet contratado para el IGN.

Sírvase confirmar que el internet de 100 Mbps adicional va provenir de la fibra óptica instalada para el servicio principal.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1

Literal: b

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los 100 Mbps adicionales para el wifi, van a provenir de la fibra óptica principal, resultando un total de 600 Mbps

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-IGN-CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO Y DEDICADO DE 500 MBPS AL 100% (ENLACE PRINCIPAL Y CONTINGENCIA) CON HERRAMIENTA DE MONITOREO (MRI)

Ruc/código : 20513447079

Fecha de envío : 29/09/2023

Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 23:12:58

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Dice: se realizará la instalación de una red wifi para 400 personas con un ancho de banda de 100 Mbps adicional al servicio de internet contratado para el IGN, la instalación lo realizará el proveedor.

Sírvase indicar para cuantos salones será el servicio wifi, las dimensiones en metros cuadrados de o los salones, las distancias de los salones con relación al gabinete donde quedaran los equipos router y fibra instalados, los días que dura el evento, y si es necesario retirar los equipos al termino de cada evento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: b      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Son dos ambientes de 150 mt cuadrados y un patio de 250 mt cuadrados

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Serán dos ambientes de 150 mt cuadrados y un patio de 250 mt cuadrados